



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Sección Oficial.

Documentos Episcopales.

EL DIA DEL PAPA

12 DE MARZO

Nos consta, muy venerados Sacerdotes y amados fieles, vuestra constante preocupación por el Padre Santo, de cuyas penas y angustias y zozobras participáis, y que a él estáis unidos de corazón y con él pedís con frecuencia al Señor remedio para el diluvio de males en que se ahoga la humanidad, y con él repetís las palabras de los Apóstoles: *Sálvanos, Señor, que perecemos..* En toda la Diócesis se celebra ya, el 19 de cada mes, el Día de Oración por el Papa, promovido por la Juventud Femenina de Acción Católica, a la que se suman las demás Ramas y las Asociaciones piadosas y particularmente nuestras amadas Religiosas de los Monasterios y Colegios y Centros de Beneficencia.

Mas el próximo día 12 de marzo se cumple el quinto Aniversario de la Coronación de S. S. Pío XII. Es Día universal del Papa, en el que todos los católicos del

mundo se unen para meditar en el inmenso beneficio que el Señor, al fundar su Iglesia, nos otorgó dejándonos en la tierra un Vicario suyo, que en su nombre la rigiera y dirigiera a sus destinos, y por ello le rinden gracias entonando el *Te Deum Laudamus*. A esta acción de gracias se unen las oraciones, también universales, por la prosperidad del Romano Pontífice, a fin de que el Señor le guarde incólume en los azarosos días que vivimos.

Ese día nos proporciona también ocasión de demostrar nuestra adhesión y rendida obediencia y nuestro amor al Padre Santo, como acogen gozosos los hijos las fiestas de sus padres para demostrarles esos mismos sentimientos.

A este universal concierto de corazones nos unimos los que formamos la Diócesis Salmantina, que tradicionalmente se distingue por su catolicismo y su incondicional obediencia a los Romanos Pontífices.

Lo haremos este año con especial fervor, porque lejos de disminuir las angustias del paternal corazón del Vicario de Jesucristo, aumentan de día en día al recrudecerse esta fratricida guerra mundial, que amenaza destruir la civilización cristiana acumulada durante siglos. Los continuos peligros que rodean a la misma persona del Papa y de cuantos cooperan con él en el régimen de la Iglesia universal, tienen sobrecogidos y angustiados nuestros corazones. Y justo es que los levantemos sin cesar al Cielo, hasta alcanzar del Padre de las misericordias, la seguridad y libertad de su Vicario en la tierra, como sin cesar oraban los primeros cristianos de Jerusalén por el primer Vicario de Cristo, San Pedro, hasta que, protegido por el Ángel, tuvieron el consuelo de verle libre de los peligros que le rodeaban.

Y pondremos por intercesora a la Sma. Virgen, a cuyo maternal Corazón se ha consagrado el Papa, poniendo en Ella toda su confianza, para que le cobije bajo

su manto y le defienda de todo peligro, juntamente con la Iglesia santa, que en Ella confía.

Con estos fines se organizará en todas las Parroquias de la Diócesis algún acto religioso, al que serán invitadas las autoridades y las Asociaciones de Acción Católica y piadosas y todos los fieles, en el que después de recitar la oración del Papa en la Consagración al Corazón de María, se cantará el *Te Deum laudamus*. Sería muy oportuno organizar comuniones, especialmente de niños debidamente preparados, para que oren por el Papa. En este solemne acto es de desear que se tenga una breve y doctrinal predicación, en que se expongan las prerrogativas del Romano Pontífice y las razones de nuestro amor y obediencia.

En todas las Iglesias de la Diócesis, incluidas las de Religiosos, se harán colectas destinadas al llamado *Obolo de San Pedro*, sirviéndose para su organización de la Acción Católica. Será una manera eficaz de mostrar nuestro amor al Padre de todos, que tiene que socorrer tantas necesidades.

En Salamanca, además de los actos religiosos que crean oportuno organizar los Sres. Párrocos y Rectores de Iglesias en horas distintas de las aquí señaladas, habrá Misa de Comunión para los niños de las Catequesis Parroquiales y Colegios en la Catedral Vieja, ante el Altar de la celestial Patrona de Salamanca, Nuestra Señora de la Vega.

A las 12, en la S. I. Basílica Catedral, se cantará solemne *Te Deum*, precedido de Misa rezada y sermón.

A continuación, en el Palacio Episcopal, solemne recepción en honor de S. S. Pío XII.

Tanto al *Te Deum* como a esta recepción son invitadas las Autoridades y Jerarquías de todo orden, el Clero Parroquial, Comunidades religiosas, Colegios, Ramas de Acción Católica, Asociaciones piadosas y En-

tidades Católicas, y todos los fieles, que de este modo deseen mostrar al Papa su veneración.

Finalmente, para dar muestra de esta veneración, amor y adhesión al Vicario de Jesucristo, será muy oportuno que las Entidades católicas y religiosas y las familias particulares, envíen telegramas al Excelentísimo Sr. Nuncio Apostólico en Madrid, que oportunamente los transmitirá al Padre Santo.

† El Obispo.

EXHORTACION PASTORAL

Acerca de la celebración del DIA DEL SEMINARIO

Iniciada en 1942, la celebración de EL DIA DEL SEMINARIO en nuestra Diócesis, como ya se celebra con regularidad en todas las de España, es preciso fijar fecha determinada para la misma en años sucesivos. La que han adoptado casi todas las Diócesis españolas es la festividad del Patriarca San José, Patrono de la Iglesia universal. Y esta misma, o sea al 19 de marzo, es la que oficialmente declaramos para la celebración del DIA DEL SEMINARIO en la nuestra.

Nada más acertado que colocar la formación de futuros Sacerdotes bajo el patrocinio del que fué escogido por Dios Ntro. Señor para Tutor de la Sagrada Familia. ¿No son, acaso, los Sacerdotes los que en la Iglesia de Jesucristo conviven más de cerca con la Sagrada Familia, ya que están consagrados de por vida y con carisma indeleble sacerdotal a colaborar en la misma misión del Redentor? El carácter sacerdotal que con la unión del Obispo reciben en la ordenación, los hace participantes del Sacerdocio de Cristo: *Sacerdos alter Christus*.

Es tal la unión del Sacerdote con Cristo que, cuando aquél realiza los actos de comunicación de la gracia por los Sacramentos, real y verdaderamente es Cristo quien los realiza en unidad de acción con el Sacerdote. Cuando éste bautiza o absuelve o consagra es Cristo quien por su mediación bautiza, ab-

suelve y consagra. No son dos actos, sino uno solo el que procede de la causa principal—Cristo, y de la causa instrumental—el Sacerdote; como el acto de escribir es uno solo que procede al mismo tiempo de la pluma y del hombre que la utiliza.

Y de manera semejante es también Cristo quien gobierna la Iglesia y quien la adoctrina, cuando el Papa y los Obispos le adoctrinan y gobiernan.

Sí, pues, tal es la unión de los Sacerdotes con Cristo como participantes de su sacerdocio y de El tan íntimamente dependen en la administración de la gracia y en la enseñanza y régimen de la Iglesia... quien ha sido por la Providencia divina designado para Tutor de Jesús niño y de Jesús adolescente que se preparaba en Nazareth para realizar la misión redentora que le trajo al mundo, ¿no será también el más llamado para velar los pasos de los jovencitos que sintiéndose atraídos por Dios para colaborar en la misma obra de Cristo, se preparan en los Seminarios para el Sacerdocio, mediante el cual definitivamente se consagran y unen a Cristo en unidad de misión redentora?

* * *

San José, el Angel tutelar de la Sagrada Familia, será también el Angel tutelar de nuestros seminaristas.

Si ya antes, con oraciones privadas y con las colectivas de los Seminarios, invocábamos su protección para los futuros sacerdotes; de hoy en adelante, en que de modo oficial consagramos su fiesta a Día diocesano del Seminario, será ya toda la Diócesis la que le invoque con el mismo fin, y su tutela y protección se harán sentir con más eficacia.

Tendremos, pues, seminaristas santos y humildes y castos, fieles imitadores de Jesús adolescente, bajo la dirección y patrocinio de San José.

Y sentiremos también la protección del Patriarca en orden al sostenimiento económico del Seminario, pues también San José fué nutricio de la Sagrada Familia, de cuyo sustento se ocupaba.

Y junto con la protección de San José tendremos, ya en adelante con más perfección, la de su Sma. Esposa, que por un título nuevo se considerará Madre del Seminario, que se po-

ne oficialmente bajo la especial protección del Santo Patriarca, Jefe de la Sagrada Familia.

Y Jesús adolescente entrará y saldrá como en casa propia en el Seminario, donde reinan José y María.

Y los corazones de los Seminaristas, formados al calor de la Sagrada Familia, serán templos vivientes del Espíritu Santo que progresivamente los irá preparando para recibir el sacerdocio que los haga participantes de la misión redentora de Cristo.

Día de bendiciones para toda la Diócesis será en adelante el día de San José, pues los sacerdotes santos son portadores de las más abundantes bendiciones y gracias del Señor a los pueblos.

* * *

¿En qué ha de consistir la celebración del Día del Seminario? El Vicario de Jesucristo nos traza el programa al establecer con carácter universal la OBRA PONTIFICIA DE LAS VOCACIONES SACERDOTALES; programa que desarrolla en la bellísima Carta dirigida a los Obispos españoles con ocasión de la aprobación del nuevo Reglamento y Plan de estudios de los Seminarios de España, y de la cual publicamos un breve comentario para darla a conocer a nuestros fieles.

a) En primer lugar es día de *oración* por las vocaciones sacerdotales, para que el Señor nos prepare número suficiente de jovencitos de corazón puro y elevados ideales que quieran consagrarse al sacerdocio, y para que les ayude a perseverar y a adquirir las virtudes y la ciencia que les asemeje a Jesús adolescente, para que, llegados al sacerdocio le imiten como a Redentor,

Es gracia sublime esta de la vocación sacerdotal y de la buena preparación para el sacerdocio, que sólo de lo alto puede venir. Los enemigos de las almas se atraviesan con frecuencia en el camino para impedir que los Seminaristas lleguen al término de la ordenación o que lo hagan con aquella pureza y elevación de miras que les asemeje a Jesús. Sólo la oración puede vencer las dificultades que mundo, demonio y carne oponen a la formación de santos y sabios sacerdotes.

Y todos podemos y debemos sumarnos a esta cruzada de oraciones por las vocaciones sacerdotales y por la protección

del Señor a los Seminaristas, pues todos los cristianos somos deudores de multitud de gracias recibidas del Señor por mediación de los Sacerdotes, desde el Bautismo, la Comunión, la Sta. Misa, etc. hasta las que esperamos recibir a la hora de la muerte para prepararnos a entrar en la gloria, y hasta la sepultura santa de nuestros cuerpos en espera de la resurrección gloriosa final.

Promuévanse particularmente en el Día del Seminario comuniones y oraciones de los niños, que por su candor e inocencia más se asemejan al Niño Jesús, al ideal del buen Seminarista.

b) Día de *predicación* e instrucción acerca de la dignidad y prerrogativas del sacerdocio cristiano, de la constitución jerárquica de la Iglesia, de la santidad y perfección que se requiere en los Sacerdotes, de la sublime misión que están llamados a ejercer, y de su compenetración y unión con Cristo redentor, que se vale de ellos para continuar su misión santificadora.

Esta instrucción y predicación no ha de reducirse sólo al Día de la Fiesta y a las reuniones más solemnes y concurridas. Las Jóvenes de Acción Católica de la Diócesis, con gran sentido práctico, fruto de su celo apostólico bien orientado, dedican largas semanas a la preparación de sus socias en todos los Centros parroquiales para la celebración del Día del Seminario, mediante círculos de estudio, conferencias, lecturas sobre los temas arriba indicados para la predicación.

Los frutos de esta instrucción—dirigida por los Sacerdotes—serán copiosísimos, pues de estudiar y considerar la dignidad y misión del Sacerdote en orden a la de Cristo Maestro, Redentor y Rey que gobierna la Iglesia, procederá un concepto cada vez más completo y acabado de la grandeza del Sacerdocio y del respeto y obediencia que se les debe, y se orientarán hacia el Seminario los jovencitos en que aparezcan los primeros brotes de la vocación divina.

En estas semanas preparatorias para el Día del Seminario será oportunísimo hablar de todos estos temas a los Aspirantes de Acción Católica y a los niños de las Catequesis, en forma amena y acomodada a su capacidad, a fin de que también ellos adquieran alto concepto de la dignidad y misión del Sa-

cerdote; de lo que se valdrá a veces la divina Providencia para suscitar orientación de vida y vocación sacerdotal.

c) Finalmente, a la oración y a la instrucción y predicación, deben añadirse las *aportaciones económicas* para ayuda y sostenimiento de Seminaristas de familias pobres y para una digna dotación de profesores y para renovación de bibliotecas, revistas y laboratorios, que se precisan en todo centro bien organizado de estudios, máxime tratándose de carrera tan compleja y larga como la sacerdotal, que abarca desde el estudio del latín y demás materias del Bachillerato, y la Filosofía, hasta las sublimes y variadas ciencias teológicas.

Es imposible organizar y desarrollar labor eficaz en este orden sin medios económicos holgados, y los que posee el Seminario son de todo punto inadecuados para llenar medianamente sus fines.

Agrávase de día en día este problema por la carestía, siempre ascendente de la vida, y particularmente por la instalación y sostenimiento de los Seminaristas en dos edificios distintos e independientes, como consecuencia de la restauración de la Universidad Pontificia en el Seminario Mayor, que si bien ha de renovar las glorias de nuestra Diócesis y el renombre de Salamanca, nos exige nuevos esfuerzos para atender a los Seminaristas propios.

Si a esto agregamos los deseos y orientaciones repetidamente manifestados por la Santa Sede, en forma que ya consideramos como mandatos, de que se proporcione a nuestros Seminaristas un Seminario de verano, donde se vean libres de los peligros que la vocación sacerdotal encuentra en los pueblos durante el verano, y donde recobren fuerzas para nuevo curso y perfeccionen su formación sacerdotal, el problema económico aumenta en gran proporción, pues aun sin esperar a la futura instalación de dicho Seminario, hemos de secundar las orientaciones del Santo Padre, reteniendo, al menos a los Seminaristas mayores, en Salamanca durante la mayor parte del verano, como ya hemos hecho el año pasado, con lo que se aumentan considerablemente los gastos.

También para este futuro Seminario de verano confiamos en la generosidad de la Diócesis, que no será menor que la de

tantas otras de España, que en pocos años han resuelto este urgente problema. Ni faltará, como en la mayoría de aquellas no falta, alguna familia favorecida por la divina Providencia que pueda disponer de finca adecuada donde instalar el Seminario de verano. Y llamamos urgente a esta necesidad, no obstante que en tiempos anteriores no se hacía tanto sentir, porque las costumbres de los pueblos de nuestros días, aun en las aldeas, se alejan cada vez más de la pureza evangélica y asfixian en su ambiente los ideales de santidad y elevación de quienes aspiran al sacerdocio.

Acudimos también a la ayuda de Entidades, ya públicas, como Ayuntamientos, ya privadas, como Bancos, empresas industriales o comerciales, cuyos socios tienen a honra llamarse católicos. Igualmente a las Asociaciones religiosas, Cofradías, Mayordomías, aun cuando hayan de disminuir el aparato exterior de sus cultos, pues el Señor y la Sma. Virgen y los Santos se considerarán mucho más honrados si en su honor se ayuda a la formación de nuevos Sacerdotes santos y sabios, que con la profusión de luces y adornos en sus altares.

Y debemos dirigirnos también de manera especial a aquellas familias pudientes que, residiendo fuera de la Diócesis salmantina, tienen vinculada en ella parte de sus riquezas y, por consiguiente, de sus obligaciones. La tradicional ley de los diezmos, a entregar donde radicaban los bienes, conserva aún su fuerza obligatoria, aunque la manera de cumplirla varíe con el tiempo. De los bienes que de la Providencia se reciben debe-se una parte para su culto y honor y bien de las almas por el Señor redimidas, allí donde se reciben y son necesarios. Hoy la Diócesis de Salamanca los necesita y reclama en favor de sus futuros Sacerdotes, ministros del culto divino y de la gracia santificadora.

La fundación de Becas perpetuas para sufragar con sus intereses los gastos de seminaristas pobres o dotar profesores, es manera efficacísima de ayudar al Seminario y de consagrar perpetuamente a tan elevado fin espiritual parte de los bienes heredados de nuestros cristianos antepasados, que tan esplén-

didamente atendían a las cosas del espíritu, o que la divina Providencia nos proporciona más directamente. Las familias de posibilidades económicas y de sentido cristiano adoptan con sumo gozo de sus almas esta manera de demostrar al Señor su agradecimiento.

* * *

En una palabra: el Día de San Jose es día de demostrar y difundir amor al Seminario y al Sacerdocio católico, a las propias Parroquias que se hallan en peligro de verse desamparadas o menos atendidas en el orden religioso por falta de Sacerdotes; a esta gran familia espiritual que es la Diócesis salmantina, y también a España, que si aspira a restaurar sus valores tradicionales ha de basarse en la transformación espiritual de sus pueblos.

Pensad, muy amados diocesanos, en las sesenta Parroquias nuestras que ya hoy carecen de sacerdote, y en el centenar de éstos que pasan de 65 años y en el venerable anciano de 83 que atiende a dos Parroquias distantes cuatro kilómetros.

Con oración y sacrificio, con predicación e instrucción y con ayuda económica, demostraréis vuestro amor al Seminario diocesano, y a los Sacerdotes, y a vuestras Parroquias, y a la Diócesis salmantina y a España.

Para mejor alcanzar los fines para que se establece el Día del Seminario; recomendamos a todos los Rvdos. Sres. Párrocos y Rectores de Iglesias y Capellanes:

1.º que en el día 19 de Marzo se haga en todas las Iglesias, Oratorios y Colegios, de religiosos exentos, una Colecta en favor del Seminario diocesano, y se remita su recaudación al Secretariado de la Obra Pontificia de las Vocaciones Sacerdotales, en el Seminario, o bien a Palacio Episcopal, en el plazo de un mes.

2.º que se predique acerca de la dignidad y necesidad del Sacerdocio católico y acerca de la importancia de los Seminarios y sus necesidades económicas, explicando a los fieles los fines de la colecta.

3.º que en los cultos de la tarde se recite la oración de S. S. Pío XII para pedir a Dios escogidas vocaciones sacerdotales y medios para formarlas.

Salamanca, 25 de febrero de 1944.

† FR. FRANCISCO, Obispo de Salamanca.

Las Misas Pro Populo y de Binación se aplicarán en favor del Seminario

Hemos recibido de la Nunciatura Apostólica de Madrid el siguiente documento:

Nos Cayetano Cicognani, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Arzobispo de Ancyra, Nuncio Apostólico en España con facultad de Legado a latere.

En virtud de las facultades que Nos han sido conferidas por la Sagrada Congregación del Concilio, damos comisión al Excmo. Sr. Obispo de Salamanca, para que, por tiempo de cinco años, pueda permitir que los sacerdotes obligados a aplicar la Misa Pro Populo, cumplan con esta obligación aplicando una sola misa al mes, recibiendo los restantes días estipendio en favor del Seminario.—No obstante cualquier cosa en contrario.—Dado en Madrid a 18 de febrero de 1944.—*Cayetano Cicognani.*

DECRETO

En virtud de la comisión que Nos ha sido confiada por el precedente Rescripto de la Nunciatura Apostólica de España, facultamos para que los Rvdos. Sres. Curas Párrocos, Vicarios Económicos y cuantos por el Derecho Canónico están obligados a aplicar *Pro Populo* las Misas de los Domingos y días de precepto, aún suprimidos, apliquen *Pro Populo* una sola Misa al mes, debiendo aplicar las restantes de cada mes por intención particular, destinando el estipendio en favor del Seminario. Como por concesión de la Santa Sede existe dispensa para esta Diócesis de la aplicación *Pro Populo*

en las fiestas suprimidas, quedan exceptuadas estas de la aplicación en favor del Seminario.

Concedida por la S. Congregación del Concilio, por Rescripto de 13 de agosto de 1941, ejecutado por nuestro predecesor el 4 de noviembre del mismo año, la facultad de aplicar en favor de las Vocaciones sacerdotales las Misas de Binación de los Domingos y días de precepto, declaramos obligatoria (Véase Act. Apost. Sed. Vol. XII p. 536) dicha aplicación en favor del Seminario para todos los Sacerdotes y Religiosos que tengan facultad de celebrar dos o tres Misas en los expresados días.

Los Sacerdotes que tengan abundancia de Misas encargadas y apliquen las de los domingos y días de precepto y las de Binación por alguna intención particular por ellos recibida, remitirán trimestralmente el estipendio íntegro recibido a Colecturía diocesana de Misas. Aquellos otros que no dispongan de abundancia de Misas, las aplicarán en los días antedichos a intención del Rvdo. Sr. Administrador de Colecturía General, debiendo darle cuenta cada trimestre del número de Misas que por su intención han aplicado.

Salamanca, 25 de febrero de 1944.

† FRANCISCO, O. P., Obispo de Salamanca.

C I R C U L A R

autorizando el Domingo de Ramos a los que celebren dos misas la supresión del «Passio» en una de ellas.

Haciendo uso de las facultades que tenemos concedidas por la Santa Sede, autorizamos a los que en el próximo Domingo de Ramos celebren debidamente dos Misas con la competente licencia, para que en una de

ellas lean sólo del "Passio", la última parte (Altera autem die, etc.) después de haber dicho: "Munda cor meum, etc. Sequentia Sancti Evangelii, etc.) advirtiéndolo a los fieles para evitar escándalo.

Salamanca, 25 de febrero de 1944.

† El Obispo.

CIRCULAR

recordando la Colecta mandada el Viernes Santo para los Santos Lugares.

A fin de cumplimentar lo ordenado por la Santa Sede, mandamos que en todas las iglesias de la Diócesis se haga una colecta el Viernes Santo por los Santos Lugares, proponiendo las necesidades de los mismos para el culto en los santuarios de Jerusalén, Belén, Nazaret y otros, para el hospedaje de los peregrinos, misiones de los infieles y acatólicos y cuidado espiritual de los católicos de aquellos Lugares.

Las limosnas deben entregarse dentro de un trimestre en la Vicecancillería del Obispado.

Salamanca, 25 de febrero de 1944.

† El Obispo.

Tribunal Eclesiástico

AUTO

EN EL NOMBRE DE DIOS AMEN

NOS EL LICENCIADO D. PEDRO SALCEDO RAMON, DIGNIDAD DE ARCIPRESTE DE ESTA S. I. B. CATEDRAL DE SALAMANCA, VICARIO GENERAL Y PROVVISOR JUEZ ECLESIASTICO ORDINARIO DE ESTE OBISPADO.

Habiendo visto estas diligencias de declaración de contumacia, promovidas por doña Isabel María Sierra

García, demandante, contra su esposo don Benjamín Moronta Rodríguez, demandado, en causa de separación matrimonial:

VISTOS los cánones 1720, 1842, 1844, 1848 y demás disposiciones legales pertinentes, oído el Ministerio fiscal y de conformidad con el mismo,

FALLAMOS que debemos declarar y declaramos contumaz al demandado don Benjamín Moronta Rodríguez en este pleito de separación matrimonial incoado en este Tribunal, mandando que siga el juicio en rebeldía, sin perjuicio del derecho que el canon 1846 concede al contumaz al cual condenamos en las costas de este incidente. En Salamanca a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Lic. Pedro Salcedo.

Ante mí

D. Juan C. Galache.

Del Poder Civil

JEFATURA DEL ESTADO

Ley de 13 de diciembre de 1943 sobre la fijación de la mayoría de edad civil.

El Estado Nacional, surgido al conjuro de una Cruzada digna de parangonarse con las más altas gestas humanas, fué desde sus horas aurorales de gestación dolorosa y heroica una empresa de vigorosos arrestos, cuajada de ímpetu juvenil.

En la guerra, la juventud lo erigió sobre las ruinas de un ayer lleno de claudicaciones tenebrosas, y en la paz es esa misma juventud la que le da arrollador y ágil dinamismo.

Por ser así, y convencidos de hallar en los jóvenes de España el más inquebrantable sustento, le corresponde declarar su advenimiento al pleno disfrute de los derechos cívicos, anticipando el límite de edad que otros regímenes, pretenciosa y fal-

samente avanzados, habrían retrasado sin razón alguna fundamental.

Creemos que la juventud española, al obtener en virtud de esta Ley a los 21 años la mayoría de edad, se sentirá estimulada en sus aspiraciones de servir a la Patria con total entrega de su desbordante vitalidad a los altos ideales religiosos, políticos y sociales que a nuestro Estado inspiran.

Los varios preceptos legales existentes sobre la materia, tanto en régimen común como en el de las distintas legislaciones forales, carecen de justificación doctrinal y suscitan en la práctica múltiples dudas y perturbaciones. Su derogación se reputa, no sólo conveniente, sino también justa y necesaria en materia tan esencial como es la fijación de la plenitud jurídica en la persona para la concepción del derecho subjetivo, y al llevar a cabo reforma tan necesaria, conviene fijar el término de la menor edad a los veintiún años, aprovechando así la orientación del Derecho comparado que le adopta a título casi universal, como lo preceptuado en nuestro Código de Comercio.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes españolas

DISPONGO :

Artículo primero. A los efectos civiles, la mayor edad empieza, para los españoles, a los veintiún años cumplidos.

Artículo segundo. Para el cómputo de los años de la mayoría de edad se incluirá completo el día del nacimiento, sea cual fuere la hora de éste.

Artículo tercero. Queda subsistente lo dispuesto en el número segundo del artículo diez y en el artículo trece del Apéndice al Código Civil correspondiente al Derecho Foral de Aragón, pero entendiéndose referidas a los veintiún años las citas de estas disposiciones relativas a los veinte años.

Artículo cuarto. La presente Ley empezará a regir el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Los que conforme al número primero del artículo diez del Apéndice al Código Civil correspondiente al Derecho Foral de Aragón, hubiesen alcanzado la mayoría de edad antes de la expresada fecha, conservarán tal estado jurídico, con los efectos preceptuados en dicho Apéndice.

Dada en el Pardo, a trece de diciembre del mil novecientos cuarenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.

Ministerio de Justicia

DECRETO de 17 de diciembre de 1943 por el que se restablece el Cuerpo de Capellanes de Prisiones.

El tradicional espíritu católico del pueblo español combatido de manera sectarea por los Gobiernos de la República, renace vigoroso después de la Cruzada de Liberación. España católica y misionera, que llevó la luz de la fe a tierras lejanas, necesita restablecer en su propio territorio los eternos principios de Cristo, en aquellos lugares donde constantemente debe imperar el amor y la caridad.

Figuran entre éstos, y en orden primordial, la Prisiones, donde la formación religiosa es tarea misional de constante apostolado, que no puede estar sujeta a cambio de personas ni a orientaciones que rompan el criterio de unidad doctrinal.

El Decreto de cuatro de agosto de mil novecientos treinta y uno declaró disuelto, administrativamente, el Cuerpo de Capellanes de Prisiones, que había sido respetado a través de las sucesivas mutaciones políticas, como lo aseveran numerosas disposiciones, entre ellas los Reales Decretos de veintitrés de junio de mil ochocientos ochenta y uno, veintisiete de mayo de mil novecientos uno y el Reglamento de Prisiones aprobado por Real Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos treinta.

Por Orden ministerial de tres de octubre de mil novecientos treinta y ocho se encomendó a los señores Obispos de cada Diócesis la asistencia religiosa de las Prisiones, como solución provisional, habiendo realizado tan importante misión abnegados sacerdotes, tanto del clero secular como del regular.

Estima el Estado como imprescindible ordenar de modo eficaz la labor que de manera constante debe realizarse para mantener el espíritu religioso en las Prisiones. Por ello, y atendido a que la normalización de la vida en las mismas es ya completa, considera llegado el momento de emprender tan esencial cometido.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros

DISPONGO:

Artículo primero. Queda sin efecto, en todas las partes, el Decreto de cuatro de agosto de mil novecientos treinta y uno relativo a la supresión de la asistencia religiosa en las Prisiones.

Artículo segundo. Los Capellanes de Prisiones de España se designarán por concurso de méritos, siendo preferentes los servicios prestados en las Prisiones, tanto por el Clero regular como por el secular. El nombramiento provisional será hecho por el Ministro de Justicia, a propuesta del Vocal Eclesiástico del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, Delegado del Primado de España, debiendo siempre todo sacerdote secular o religioso, para desempeñar el cargo de Capellán en una Prisión, obtener la aprobación y correspondientes licencias ministeriales del Ordinario del lugar donde esté enclavada la Prisión. Al año de su ingreso, y previa aprobación del oportuno curso en la Escuela de Estudios Penitenciarios, los nombramientos provisionales serán elevados a definitivos.

Artículo tercero. Los sacerdotes y religiosos que deseen tomar parte en el concurso de méritos para Capellanes de Prisiones deberán presentar la licencia de sus respectivos Prelados, o la autorización de sus superiores, y tener corrientes sus licencias ministeriales.

Artículo cuarto. Las Prisiones de España, para los efectos económicos y administrativos de sus Capellanes, se dividen en tres clases, en relación con la categoría de la ciudad donde radiquen las Prisiones y la densidad de la población reclusa de las mismas.

Artículo quinto. El servicio eclesiástico de las Religiosas, en las Prisiones donde las hubiere, estará a cargo de los Capellanes respectivos, dentro de las dotaciones presupuestarias.

Artículo sexto. Existirá un Capellán Mayor, que será el Vocal Eclesiástico del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo, nombrado por el Ministro de Justicia a propuesta del Arzobispo de Toledo, quien inspeccionará el servicio de los Capellanes y de las Comunidades de Religiosas en las Prisiones y propondrá al Ministro la Prisión en que han de ejercer los Capellanes su misión, pudiendo decretar su traslado cuando el servicio lo requiera, previa siempre la obtención de la aprobación del Ordinario del lugar de la Cárcel o Prisión donde deban prestar sus servicios.

Artículo séptimo. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto, quedando facultado el ministro de Justicia para redactar las normas de aplicación del mismo y reglas legales complementarias.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1943.—*Francisco Franco*.—El Ministro de Justicia, *Eduardo Aunós Pérez*.

Del Boletín Eclesiástico de Toledo

Decreto del Excmo. Sr. Arzobispo sobre "La Fiel Infantería",

Es deber gravísimo de los Obispos el vigilar los libros que se publican, condenando aquellos que, por sus doctrinas o por la licencia de su lenguaje y narraciones inmorales pongan en peligro la fe o las buenas costumbres de los lectores, y el Convenio de 7 de junio de 1941 entre la Santa Sede y el Gobierno Español establece que, entre tanto se llega a la conclusión de un nuevo concordato, el Gobierno español se compromete a observar las disposiciones contenidas en los cuatro primeros artículos del concordato de 1851, el tercero de los cuales establece, que el Gobierno dispensará apoyo a los Obispos cuando hubiere de impedirse la publicación, introducción o circulación de libros malos y nocivos.

Examinada serena y objetivamente la novela "La Fiel Infantería", de D. Rafael García Serrano, resulta:

1.º—Que se proponen como necesarios e inevitables los pecados de lujuria en la juventud (pgs. 195 y 302).

2.º—En la novela se describen varias veces cruda e indecorosamente escenas de cabaret y prostíbulo (páginas 65 66 y 134 135).

3.º—Está salpicada toda la novela de expresiones indecorosas y obscenas (pgs. 76, 86, 96, 155, 263, 276 etc).

4.º—Aun cuando varios personajes de la novela manifiestan sentimientos religiosos, aparecen éstos como algo rutinario, y al lado de ellos se destacan muchas expresiones de sabor escéptico voiteriano y de regusto anticlerical, aun en labios de soldados nacionales (páginas 97, 113, 118, 207, 218, 265, 295, etc).

Por todo ello, la lectura de esta novela resulta muy nociva para la juventud, debilitando su fe, su piedad y la moralidad de costumbres, por lo cual así lo declara-

mos y denunciarnos oficialmente, cumpliendo nuestros deberes pastorales.

Se nos ha comunicado antes de la publicación de este decreto, y lo recojemos con satisfacción, que la Vicesetaría de Educación Popular había ordenado la recogida de los ejemplares que aun quedasen de la edición y prohibido publicar nuevas ediciones, en tanto no sea la novela satisfactoriamente corregida.

Toledo, 15 de enero de 1944.—† ENRIQUE, Arzobispo de Toledo.

Crónica Diocesana.

Unión Misional del Clero

CELEBRACION DE LA NOVENA DE LA GRACIA

Aproximándose la fecha de la Novena de la Gracia (del 4 al 12 de marzo) cuya ocasión aprovechamos los sacerdotes de la Unión Misional del Clero para intensificar la divulgación entre los fieles de las Obras Misionales Pontificias, procurando que se inscriban en ellas, a lo cual estamos obligados por nuestros Estatutos, el Consejo Diocesano ha resultado rogar encarecidamente, contando con el consentimiento de nuestro amadísimo Prelado, así a los socios de la U. M. como a todos los sacerdotes diocesanos que ejerzan la cura de almas o estén al frente de iglesias, que celebren este año la referida Novena de la Gracia, ajustándose a las normas que se dieron el año 1938, y que pueden ver en el BOLETÍN ECLESIASTICO del mes de Febrero, página 61.

A este efecto reciban todos oportunamente carteles, ejemplares de la Novena y Hojas de propaganda.

Se encarece especialmente que envíen noticia de la celebración de la Novena, según se indica en la norma 5.^a de la Circular indicada.

Salamanca 18 de febrero de 1944.

El Presidente del Consejo Diocesano

Pedro Salcedo

RELACION DE LOS SRES. SACERDOTES DE QUIENES EL CONSEJO DIOCESANO RECIBIO NOTICIA DE HA- BER CELEBRADO LA NOVENA DE LA GRACIA EL PA- SADO AÑO 1943.

Pedrosillo el Ralo, 365 comuniones; Pedraza de Alba, 225; Herguijuela de la Sierra, 90; Carmelitas (Ledesma), 60; Pozos de Hinojo, 50; San Millán (Siervas de María), 342; Villar de los Alamos, 2; Valdecarros, 500; Aldeaseca de de la-Frontera, 220; Sanmorales, 24; Alba de Tormes, 47; Adoratrices, 540; Ledesma, (Sta. María), 600; Cantalapiedra, 457; Cortos de la Sierra, 50; Castellanos de Moriscos, 140; Almenara, 78; Pedrosillo de los Aires, 240; Monterrubio de Armuña, 60; Aldeaseca de Armuña, 45; San Julian, 2010; Mozarbez, 158; Vitigudino (Agustinas), 227; La Maya, 73; Villarino de los Aires, 366; San Pelayo 191; Ahigal de Villarino, 60; Zorita de la Frontera. 128; Palacios Rubios, 96; Navarredonda de la Rinconada, 30; Calzada de Valdunciel, 225; Barbadillo, 315; Mógarráz, 200; San Esteban de la Sierra, 90; Tavera de Abajo, 110; Gejuelo del Barro, 98; Sequeros 35, Escorial de la Sierra, 168; Aldeadávila de la Rivera, 332; Peñarandilla, 73; Aldearrubia, 220; Manzano, 40; San Juan Bautista, 300; Aldeaseca de Alba, 129; Carbajosa de la Sagrada, 98; Gejo de los Reyes, 108; Garcihernández, 533; Campo de Ledesma, 58; Santa María de Sando. 200; Vitigudino, 500, Alaraz, 156; Terradillos, 20; Macotera, 1774; Pedroso de Armuña, 350; Ejeme, 100; La Velles, 300; Calzada de Don Diego, 15; Pereña, 50; Golpejas. 124; Villarmayor. 96; El Carmen, 312; Cabezabellosa, 6; Vilvestre, 50; Ledesma (Sta Elena), 181 Guijuelo, 180; Esclavas (José A.º), 800.

JORNADA DE ENFERMOS Pentecostés 1943.

Centros y Parroquias que han dado cuenta de la celebración de la Jornada y de su resultado.

Aldeaseca de la Frontera, 8; Casa de Sta. Teresa, 5; Sequeros, 4; Macotera, 10; Alba de Tormes, 5, Vitigudino, 10; Ledesma 10; Hospital Proviucial. 120; Valdecarros, 4; Manicomio Provincial, 50; Rollán, 3; Cantalapiedra, 17.

SOCIOS NUEVOS

Félix Ledesma Martín (Pelayos); Avelino Borrego Vicente (Trabanca); Migaél González Martín (Cereceda); Leoncio Malmierca Calvo (Pozos de Hinojos); Francisco García Gutierrez (Aldeanueva de la Sierra); Rodrigo Rodríguez González (San Pelayo); Urbano Santos Hernández (Villasdardo).

SOCIOS FALLECIDOS

M. I. Sr. D. Ceferino Andrés Calvo; M. I. Sr. D. Francisco Ramos Martín; D. José Manuel Hernández Sánchez (Santibañez de la Sierra); D. Ignacio Hernández Merás (Alba de Tormes); D. Ildefonso Calama Gómez (P. de San Pablo); D. Francisco Polo Cabezas.

BAJAS POR AUSENCIA

M. I. Sr. D. Valentín Jiménez Chinarro y D. Francisco Miranda Vicente.

Misiones parroquiales

BRINCONES

El pasado mes de diciembre ha tenido lugar en esta parroquia de Santiago Apóstol la Santa Misión dada por los reverendos PP. Benjamín Huerga y Victorino Carballo de la Congregación de la Santa Misión.

El pueblo en masa, con los niños y niñas con sus maestros al frente, las autoridades y el Sr. Cura, salieron a recibir a los Padres a la raya de Iruelos.

A los actos de la Misión han asistido todos los feligreses de la parroquia agregándose algunos de los pueblos limítrofes, de Carrasco, Villargordo, Iruelos, etc. El número de comuniones, principalmente los dos últimos días ha sido extraordinario, pudiendo decirse no haber quedado ninguno sin cumplir, pues hasta los impedidos y enfermos se les administró la Santa Comunión, acompañando todo el pueblo cantando en el itinerario cánticos eucarísticos y de la Misión.

Es de esperar que el fruto de la Santa Misión sea abundante en bien de las almas y para la mayor gloria de Dios.

EL MANZANO

Desde el día 30 de noviembre hasta el 5 de diciembre se celebraron en esta parroquia Santas Misiones predicadas por los RR. PP. Paules Benjamín Huerga y Victorino Carballo; fueron recibidos a la entrada del pueblo por la mayoría del vecindario y Párroco. Todos los actos de la Misión fueron muy concurridos, especialmente los de la noche. El tercer día tuvo lugar la imponente ceremonia de la renovación de las promesas del Bautismo, recitándose a continuación con gracia varias poesías alu-

sivas al acto. El número de comuniones fué igual al número de almas obligadas al precepto pascual, 250 sin ninguna excepción que lamentar, gracias a Dios.

Sea todo para mayor gloria de Dios y bien de las almas.

CABEZA DE FRAMONTANOS

El día 7 de enero llegaron en el auto de línea los RR. Padres Benjamín Huerga y Victorino Carballo para dar la Santa Misión en esta parroquia. Fueron recibidos con religioso entusiasmo por el Sr. Alcalde, Juez Municipal, Sres. Secretario y Concejales, Sr. Médico, Asociación de Hijas de María, niños y niñas con sus Maestros y feligréses todos con el Sr. Párroco, que vestido con capa pluvial, cruz parroquial, acompañaron entonando cánticos misionales y la letanía de la Virgen Santísima a los Padres Misioneros hasta la iglesia parroquial, donde el Sr. Párroco dió a besar la cruz y bendijo a los PP. Misioneros dando principio la Santa Misión. Todos los días asistieron los feligreses con fervor cada vez mayor sobre todo en las noches, pudiendo asegurarse no quedó nadie que no estuviera enfermo que no fuera a escuchar con atención y silencio absoluto las pláticas sencillas pero conmovedoras, dichas con claridad meridiana, al alcance de todas las inteligencias por el P. Huerga, y los sermones sobre las verdades eternas que como verdaderas flechas inflamadas penetraban en los corazones de los oyentes, predicados con verdadera unción evangélica por el P. Carbayo.

Así fué creciendo en entusiasmo la Santa Misión, en la que comulgaron 80 niños, 70 jóvenes, 134 mujeres, 178 hombres y 8 enfermos; total, 464 comuniones. El último día después de la comunión general acompañó todo el pueblo, a pesar del intenso frío, al Santísimo cuando se llevó a los enfermos entonando cánticos litúrgicos y religiosos así mismo en la noche para recibir la bendición papal, adoración de la cruz de la Misión, terminando ésta con fervorosas palabras de despedida dichas por el padre Huerga, a las que contestó el Sr. Párroco dando las gracias pidiendo a los Padres no se olviden del pueblo de Cabeza de Framontanos.

Secretariado Catequístico

Compete al Secretariado la misión de confeccionar la Estadística de los Catecismos de la Diócesis. A este fin, recibirán por separado los Sres. Párrocos dos ejemplares del Cuestiona-

rio que se inserta a continuación, rogándoos que les den cumplimiento en la forma más exacta que sea posible.

Uno de los ejemplares quedará en el archivo parroquial y el otro será devuelto a este Secretariado en la primera quincena del mes de Julio.

Tengan presentes los Rvdos. Párrocos los *Documentos sobre la Doctrina cristiana* publicados como Apéndice del BOLETÍN ECLESIASTICO de 1906 y las modificaciones introducidas en ellos por el Concilio Provincial vigente (*V. Conc. II Prov. Vallisoletanum, Appendix octava*).

Catequesis parroquiales de la Diócesis de Salamanca

Curso 194..... 194.....

CUESTIONARIO

Parroquia de.....

I.—ESTADISTICA

- 1.—Número de niños de 5 a 14 años residentes en la Parroquia....
Idem de niñas.....
- 2.—Número de niños matriculados en la Catequesis Parroquial.....
Idem de niñas
- 3.—Asistencia media de niños.....
Idem de niñas.....
- 4.—¿Cuántos niños recibieron la Primera Comuni3n en el curso 194....-194....?
Idem de niñas.....
- 5.—¿Cuántos niños fueron confirmados en la última Visita Pastoral?
Idem de niñas.....

II.—ORGANIZACION

- 6.—¿Cuándo empieza y cuándo termina el Curso Catequístico?..
- 7.—¿Que días de la semana se tiene Catecismo?.. ...
¿A qué horas?.....
¿Por cuánto tiempo?.....
- 8.—¿Dónde se tiene el Catecismo?.....
- 9.—¿Hay la debida separación de niños y niñas?.....
- 10.—¿Hay Catecismos especiales para niños en las barriadas extremas?.....
¿Cuántos?.....

11. — Director del Catecismo Parroquial.
Subdirectores de Catecismos de barrios.
Sacerdotes auxiliares.
12. — Catequistas seculares: número de varones.
Idem de mujeres.

III. — METODO

13. — ¿Está organizada la Catequesis en forma escolar, por Grados y Secciones?
14. — ¿Se usa el texto del CATECISMO oficial en la Diócesis?
¿Qué texto se utiliza para la Historia Sagrada?
15. — ¿Se enseña además en el Grado Superior (o de Perseverancia) un resumen de Historia Eclesiástica y de Liturgia?
¿Qué texto se sigue?
16. — ¿Hay Misa especial de Catequesis los Domingos?
Si no la hay ¿se tiene a los niños reunidos y ordenados en la Iglesia durante la Misa común?
17. — ¿Se enseña a los niños a practicar las virtudes en forma adaptada a su edad?
18. — ¿Se les enseña prácticamente la manera de orar, de oír Misa y de comportarse en la Iglesia?
19. — ¿Se tiene Explicación General? ¿Quién la da? ¿Es común para todos?
20. — ¿Se utilizan mapas murales para la explicación?
21. — ¿Hay Catequesis especial de preparación próxima para la Confesión y 1.^a Comunión? ¿En qué época? ¿Durante cuántos días?
22. — ¿Se verifican exámenes anuales?
¿En qué forma?

IV. — LA CONGREGACION DE LA DOCTRINA CRISTIANA

23. — Erigida la «Congregación de la Doctrina Cristiana» en esa Parroquia (por Decreto de 1.º junio 1906; Véase *B. E.*, apéndice pág. 81) ¿tiene vida próspera?
24. — Nombre y dirección del Secretario o Secretaria
Idem del Tesorero o Tesorera. . . .
25. — Número de asociados: Protectores. . . . Activos. . . . Alumnos. . . .
26. — ¿Con qué frecuencia se reúne la Junta de Gobierno?
27. — ¿Celebróse Junta general de Congregantes Protectores y Activos al empezar y al terminar el Curso catequístico?
28. — ¿Se tienen cursillos de formación catequística para los socios activos? ¿En qué forma? ¿Cuántos asisten?

- 29.—Resumen de cuentas en 31 de diciembre de 194....: suma de ingresos y de gastos de la Congregación.....

V.—AMBIENTE CATEQUISTICO

- 30.—¿Se predica en la Iglesia acerca de la necesidad de la instrucción Catequística y de las obligaciones en este orden de los padres y maestros?.....
- 31.—¿Se da especial orientación catequística a los socios de Acción Católica?.....
- 32.—¿Se ha celebrado el DIA DEL CATECISMO el último domingo de Septiembre?..... ¿En qué forma?..... ¿Se hizo la Colecta en favor de las Catequesis?..... ¿Con qué resultado?..... ¿Se envió la mitad de la recaudación al Secretariado para su sostenimiento?.....
- 33.—Se ha celebrado en 194... la festividad del SMO. NOMBRE DE JESUS como fiesta Catequística?.....
- 34.—Maneras de atraer a los niños a la Catequesis:.....
¿Vales de asistencia y de aplicación?..... ¿Rifas?.... ¿Premios?..... ¿Proyecciones fijas catequísticas?.....
- 35.—Labor de captación en los barrios por los miembros de la Congregación de la Doctrina Cristiana.

VI.—CATECISMO EN LAS ESCUELAS

- 36.—¿Cuántas escuelas nacionales de niños hay en la Parroquia?
¿Cuántas de niñas?..... ¿Cuántas particulares de niños?....
¿Cuántas de niñas?.....
- 37.—¿Cuántos niños están matriculados en ellas?.....
¿Cuántas niñas?.....
- 38.—¿Enseñan los maestros, tanto nacionales como particulares, la Doctrina en sus escuelas?.....
Nombre de los que se distinguen por su esmero en enseñarla con frutos.....
Idem de los que abandonan esta obligación.....
- 39.—¿Con qué frecuencia explica el Sr. Párroco o Sacerdote delegado suyo la Doctrina en cada escuela?.....
¿Cumple también con este derecho y obligación en las escuelas particulares que no están regidas por religiosos? ...
¿Por cuánto tiempo?.....
¿Encuentran obstáculos para ello?.....
- 40.—Colaboran los Maestros a prestigiar la labor catequística del Sacerdote en la Escuela?.....

41. — ¿Colaboran en la Catequesis Parroquial, conduciendo a ella a los niños? ¿Con la cooperación personal? ¿Quiénes se distinguen en ello?
42. — ¿Conducen a los niños a la Misa los Domingos y atienden al orden de los mismos?

VII.—EN EL FRENTE DE JUVENTUDES

43. — ¿Quién hace de Capellán del Frente de Juventudes? . . .
44. — ¿Qué días tienen los afiliados instrucción religiosa? . . .
¿Es graduada? ¿Quiénes colaboran? ¿Los jóvenes de Acción Católica?
45. — ¿Asisten los afiliados colectivamente a Misa los Domingos? ¿Es ésta dialogada en castellano?
46. — ¿Encuentra el Capellán dificultades en el cumplimiento de su misión? ¿Cuáles?
47. — ¿Coordina el Frente de Juventudes sus actividades con las de los Centros juveniles parroquiales de Acción Católica? . .
48. — ¿Cómo se atiende a las Catequesis en Auxilio Social?

VIII.—CATECISMO DE ADULTOS

49. — ¿Se cumple en la Parroquia lo ordenado en el Can. 1332 sobre Catequesis de adultos? ¿Qué días? ¿A qué horas?
50. — ¿Cuántas personas asisten habitualmente?
51. — ¿Síguese el orden del Catecismo Tridentino? ¿En cuántos años se explica?

(Fecha de las contestaciones, firma del Párroco y sello de la Parroquia).

N. B — a) Sobre los puntos del precedente Cuestionario que pueden ofrecer lugar a dudas, daremos las explicaciones convenientes en el siguiente número del BOLETIN OFICIAL.

b) Medallas, estampas, escapularios, libros de piedad, en el Secretariado Catequístico.

ESTAFETA.—*G. M.* Láminas que encargó llegarán en la primera decena de marzo. Recibirá *V.* aviso.—*R. F.* Aparato se espera a principios de marzo, pues viene con el pedido anterior.—*F. M.* Su deseo es el nuestro; trataremos de complacerle.—*A. S. H.* Tenemos rosarios en negro y en otros colores a una peseta. No se descuide.—*J. J. B.* Su consulta quedará contestada en las notas referentes a puntos del Cuestionario.—*D. A. S.* Se hizo el pedido de la máquina el 28 de febrero.

COLECTAS RECIBIDAS EN LA VICESECRETARÍA DEL OBISPADO EN EL AÑO 1943

N.º	Parroquias, Iglesias y Conventos	Epifanía	Viernes	Día del	Buena	Cristo
		6 enero	23 abril	12 marzo	29 Junio	31 octubre.
1	Ahigal de Villarino.....	3,00	5,00	5,00	1,50	3,00
2	Alaraz.....	40,00	7,00	5,00		
3	Alba de Tormes.....	10,00	35,00	15,00	6,00	16,00
4	Alconada.....				1,00	
5	Aldeadávila de la Rivera.....	36,20				
6	Aldealengua.....	2,15				
7	Aldeanueva de Figueroa.....	15,00	6,00	3,00	4,00	5,00
8	Aldeanueva de la Sierra.....	12,00	11,00	2,25	2,60	3,00
9	Aldearrodrigo.....					
10	Aldearrubia.....	4,00	13,00	3,00	5,00	5,00
11	Aldeaseca de Alba.....	8,00	9,00	3,00	4,00	5,00
12	Aldeaseca de Armuña.....	18,40	8,00	2,50	2,50	3,00
13	Aldeaseca de la Frontera.....					5,00
14	Aldeatejada.....	8,55	7,30	5,00	8,00	7,90
15	Aldeavieja.....					
15	Aldehuela de la Bóveda.....	37,25				8,00
17	Almenara.....	5,00	11,35		2,25	
18	Almendra.....	5,00	5,00	7,00	2,00	
19	Amatos de Alba.....	18,60				
20	Anaya de Alba.....		35,75	8,00		11,00
21	Anaya de Huebra (Gallegos de Huebra).....	14,70				
22	Añoover de Tormes.....	8,00		13,45		4,00
23	Arabayona.....	6,15	7,70			
24	Arapiles.....	4,80				
25	Arcediano.....	3,50	6,00	5,00	9,00	7,00
26	Arco (El).....					
27	Arroyomuerto.....	1,00	25,00	1,00		1,00
28	Avililla.....	2,00		2,00	2,00	1,00
29	Babilafuente.....	38,50	3,50			
30	Barbadillo.....	54,75	13,45	22,00	8,60	24,10
31	Barbalos.....					
32	Beleña.....	10,00	5,15		3,15	4,20
33	Berganciano.....	5,10			5,00	8,00
34	Berrocal de Huebra.....	2,00	15,00	2,00	5,00	2,00
35	Berrocal de Salvatierra.....		3,00			
36	Brincones.....	1,00				6,00
37	Buenamadre.....				2,00	4,60
38	Buenavista.....	8,20			2,55	3,30
39	Cabaco.....					
40	Cabezabellosa de la Calzada.....	2,00	2,50		2,00	2,50
41	Cabeza del Caballo.....		10,00			

N.º	Parroquias, Iglesias y Conventos	Epifanía	Viernes Santo	Día del Papa	Buena Prensa	Cristo Rey
42	Cabeza de Diego Gómez.....	9,00	10,00	5,00		5,00
43	Cabeza de Framontanos.....	7,00	4,00	3,00		
44	Cabezuela de Salvatierra.....					
45	Cabrerizos.....					
46	Calvarrasa de Abajo.....	5,00	2,50		2,50	10,35
47	Calvarrasa de Arriba.....	6,00	10,00	40,00	5,00	6,00
48	Calzada de Don Diego.....		4,50			
49	Calzada de Valdunciel.....	15,00	25,00	25,00	5,00	17,50
50	Calzadilla de la Valmuza.....	4,10		2,50	3,00	
51	Campillo de Salvatierra.....					
52	Campo de Ledesma.....	5,95	5,05	3,00	0,50	4,00
53	Campo de Peñaranda.....	5,00	7,00	3,00	3,00	3,00
54	Canillas de Abajo.....					
55	Cantalapiedra.....	134,65	24,00	78,00	63,35	
56	Cantalpino.....					
57	Cañizal.....					7,00
58	Carbajosa de Armuña.....	8,00				
59	Carbajosa de la Sagrada.....	5,30	5,50	2,00	3,10	5,10
60	Carnero.....					
61	Carrascal del Obispo.....					
62	Carrascal de Pericalvo.....	4,95				
63	Carrascal de Barregas.....					
64	Carrasco.....	1,00				1,25
65	Casafranca.....					
66	Casas del Conde.....	19,65	7,30	3,00		5,25
67	Castellanos de Moriscos.....	17,40	8,00			
68	Castellanos de Villiquera.....					
69	Cepeda.....					
70	Cereceda de la Sierra.....	5,00	6,00	2,00	2,00	5,25
71	Cerezal de Puertas.....	1,10			1,75	2,00
72	Cilleros de la Bastida y La Bastida	1,00			1,00	0,75
73	Cilleros el Hondo.....	2,00	5,00		2,00	
74	Cipérez.....	70,00	41,00			
75	Coca de Alba.....	2,40	5,00	2,50	2,00	
76	Cordovilla.....	7,60	9,00			4,15
77	Cortos de la Sierra.....	19,00		3,00		5,00
78	Cubo de Don Sancho.....	15,00	52,00	25,00	10,50	
79	Chagarcía Medianero.....		12,40			
80	Doñinos de Ledesma.....	17,50				7,00
81	Doñinos de Salamanca.....	12,00				
82	Ejeme.....	16,10	10,00	1,00		
83	Encina de San Silvestre.....	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
84	Encinas de Abajo.....	16,50	21,00	20,00	15,00	
85	Encinas de Arriba.....					
86	Encinasola de los Comendadores.	12,35	11,50		5,40	4,45
87	Endrinal de la Sierra.....					
88	Escuernavacas.....				31,00	17,00
89	Escurial de la Sierra.....	6,00	5,35		5,00	5,00
90	Espadaña.....	30,90	9,75		6,10	5,00

N.º	Parroquias, Iglesias y Conventos	Epifanía	Viernes Santo	Día del Papa	Buena Prensa	Cristo Rey
91	Espina de la Orbada.....	5,00			7,00	
92	Florida de Liébano.....	10,30	6,50	4,00	4,30	3,75
93	Forfoleda.....	3,00	10,00	8,00	2,20	
94	Grades de la Sierra.....	2,00	3,00			
95	Fresno Alhándiga.....					
96	Fuenterroble de Salvatierra.....	22,45	17,80		13,75	
97	Fuentes de Masueco.....					
98	Gajates.....	5,00	5,00			
99	Galindo y Perahuy.....	9,40				
100	Galinduste.....	39,00	5,50	1,50		9,00
101	Galisancho.....	5,00	8,00			
102	Garcibuey.....	3,00	11,00			10,00
103	Garcihernández.....	20,00	20,00	9,00	10,00	7,00
104	Garcirrey.....					
105	Gejo de los Reyes.....			10,00	3,00	
106	Gejuelo del Barro.....	12,55	17,10	8,75		2,20
107	Gema y Picones.....	11,00	11,80		33,15	13,00
108	Golpejas.....		7,05			
109	Gomecello.....					
110	Gróo (El).....	4,00				
111	Guadramiro.....	6,00				
112	Guijuelo.....	17,00	11,00	10,00	6,00	21,00
113	Herguijuela de la Sierra.....	4,00	7,00	4,00	3,50	8,00
114	Horcajo Medianero.....		20,15		19,25	
115	Huerta.....	7,00	16,00	4,00	3,30	2,00
116	Iruelos.....	1,00		9,00		
117	Juzbado.....	30,00	13,75	17,35	13,00	
118	Larrodrigo.....	4,50	10,00			
119	Ledesma (Sta. Marfa la Mayor).....	35,00	40,00	62,00	54,00	50,00
120	Ledesma (Santa Elena).....	6,00	8,00	3,50	2,50	
121	Ledesma (Los Mesones).....	10,00	6,50			
122	Linares de Riofrío.....	14,90	18,00	7,00	13,00	7,00
123	Llén.....	19,00		3,00		5,00
124	Macotera.....	30,00	16,00		47,00	
125	Machacón.....	3,00	4,70	2,00	6,00	10,00
126	Madroñal.....		10,00			
127	Malpartida de Peñaranda.....	5,00	10,00	4,00	5,00	9,00
128	Manceras.....	4,00	6,00			
129	Manzano (El).....	2,50	18,20		7,10	2,00
130	Martinamor y Valdemierque.....	5,00	12,00		3,00	5,00
131	Masueco de la Ribera.....		7,45	4,00	2,00	2,00
132	Mata de Armuña.....	9,50				7,20
133	Mata de Ledesma.....	15,40	7,00		2,50	
134	Matilla de los Caños del Río.....	41,00	20,65		15,00	
135	Maya (La).....	5,10				
136	Membrive de la Sierra (Navagallaga).....					
137	Mieza.....	18,00				
138	Miranda de Azán.....	18,00				11,30

N.º	Parroquias, Iglesias y Conventos	Epifanía	Viernes Santo	Día del Papa	Buena Prensa	Cristo Rey
139	Miranda del Castañar.....	15,00				
140	Mogarráz.....	22,00	10,00	15,00		
141	Molinillo.....	1,60				
142	Monforte de la Sierra.....		10,20			
143	Monleón.....	2,25				5,00
144	Monleras.....	7,00	9,00		2,25	
145	Montejo.....					
146	Monterrubio de Armuña.....	17,60	8,00	2,00	5,00	3,00
147	Monterrubio de la Sierra.....	7,00	15,00			
148	Morálea de Huebra.....					
149	Morille.....					
150	Morínigo.....	6,65	6,50	0,60	2,40	3,80
151	Moriscos.....					
152	Moscosa.....	16,15			0,50	3,00
153	Mozárbez.....	5,20	6,50	5,00		10,25
154	Muñoz.....	1,00	2,00	2,00	1,00	1,00
155	Náharros de Matalayegua.....	10,10	13,00			3,80
156	Nava de Francia.....					
157	Nava de Sotrobál.....	12,00	34,40	5,00	28,00	11,00
158	Navales.....	13,00	6,25	2,10	2,00	5,00
159	Navarredonda de Fuentesanta.....	1,50				
160	Navarredonda de Rinconada.....	15,20		3,75	2,70	2,20
161	Negrilla.....					
162	Orbada (La).....	3,50	11,15	3,00	5,90	4,75
163	Pajares de la Laguna.....	3,40		2,00	3,25	2,90
164	Palacios del Arzobispo.....	2,00	5,00		2,00	3,00
165	Palacios de Salvatierra.....					
166	Palacios Rubios.....	3,00	5,00	10,00	2,00	
167	Palencia de Negrilla.....	2,00				
168	Palomares de Alba.....	10,10		4,50	3,15	3,55
169	Parada de Arriba.....	6,70		3,90	6,00	5,25
170	Parada de Rubiales.....	7,25	10,00			
171	Paradinas de San Juan.....	24,00	32,40	13,00	9,00	
172	Pedraza de Alba.....	5,30	7,00	3,15	2,50	7,50
173	Pedrosillo de Alba y Turra.....	22,25	10,00	3,70	6,60	
174	Pedrosillo de los Aires.....	25,00	16,50			6,00
175	Pedrosillo el Ralo.....	7,35	8,00	15,00	6,00	11,00
176	Pedroso de Armuña.....	30,50	16,30	9,00	9,20	6,15
177	Pelabravo.....	16,00	12,00	4,00	3,50	4,50
178	Pelarrodriíguez.....		5,00		3,00	1,00
179	Pelayos.....		6,00		6,00	5,00
180	Peña (La).....					
181	Peñaranda de Bracamonte.....		7,30			
182	Peñarandilla.....	28,50	25,25			
183	Peralejos de Abajo.....	5,00	5,00	5,00	5,00	
184	Peralejos de Arriba.....	5,00	5,00			
185	Peralejos de Solís.....					
186	Pereña.....	10,00	20,00	15,00	15,00	30,00
187	Pinedas.....					25,00

N.º	Parroquias, Iglesias y Conventos	Epifanía	Viernes Santo	Día del Papa	Buena Prensa	Cristo Rey
188	Pinó (El)	4,50		1,50	2,00	2,10
189	Pitiegua	5,00	5,00	1,00		
190	Pizarral de Salvatierra					
191	Porqueriza	17,60			4,20	6,30
192	Poveda de las Cintas	5,00	5,00	1,00	1,50	
193	Pozos de Hinojo y Traguntía	2,00	5,00	9,00	5,00	6,00
194	Quejigal	18,00	12,30			7,00
195	Rinconada de la Sierra	12,05	8,30	5,25	1,30	2,45
196	Robledo Hermoso	4,25				
197	Robliza de Cojos	30,00	52,00	3,00	3,00	3,35
198	Rollán	8,00	5,00			
199	Salamanca, El Carmen	24,00	51,15	112,00	190,25	80,00
200	Salamanca, La Purísima		52,00	55,40		22,00
201	Salamanca, San Juan Bautista	28,70	17,30	62,00		
202	Salamanca, San Juan de Sahagún	72,40	70,35	276,00	159,50	200,60
203	Salamanca, San Martín	37,10	153,25	320,10	30,10	225,00
204	Salamanca, San Pablo	11,65	113,80	32,00	12,30	16,80
205	Salamanca, La Catedral	2,20	50,50	25,40	37,50	30,50
206	Salamanca, Sancti-Spíritus	27,40	66,00	12,00	17,00	45,10
207	Salamanca, El Arrabal	20,45	18,40			
208	Salamanca, Los Pizarales	7,00		7,50	7,00	10,75
209	Salamanca, San Julián			4,00		61,15
210	Salamanca, Sto. Tomás Cantua- riense			1,20		
211	Salvatierra de Tormes				28,00	
212	Sanchón de la Ribera	3,15				
213	Sanchón de la Sagrada	3,00				
214	San Cristóbal de la Cuesta	15,30	7,40	10,20	2,30	
215	Sando de Santa María					
216	Sandomingo	1,75	10,20	5,00		5,00
217	San Esteban de la Sierra	6,00	17,00	3,15	10,00	8,60
218	San Martín del Castañar	10,00	12,00	9,00	18,00	8,00
219	San Miguel de Valero	3,00	5,00	2,00	2,50	2,00
220	Sanmorales	13,30	9,00			1,55
221	San Muñoz	5,00	3,00	5,00	10,00	
222	San Pedro del Valle	6,20				
223	San Pedro de Rozados	17,25	22,00	17,15	14,15	22,30
224	San Pelayo de Guareña	15,00	11,65			
225	Santa María de Sando					
226	Santa Marta de Tormes	15,00				
227	Santiago de la Puebla	15,00	10,00	8,00	12,00	8,00
228	Santibáñez de la Sierra				5,00	
229	Santo Tomé de Rozados	8,00			10,00	
230	Santos (Los)	5,00	8,00	5,00	5,00	
231	Sardón de los Frailes	1,50	12,00		1,30	
232	Sequeros	18,00	13,65	25,00	21,25	17,50
233	Sierpe (La)		7,00		3,00	
234	Sieteiglesias					
235	Tala	13,00	5,00		5,00	10,00

N.º	Parroquias, Iglesias y Conventos	Epifanía	Viernes Santo	Día del Papa	Buena Prensa	Cristo Rey
236	Tamames de la Sierra.....	42,00	10,00	20,00	8,40	20,00
237	Tardáguila.....	8,60	5,60		10,00	
238	Tavera de Abajo.....	15,00			5,00	15,00
239	Tejares.....	15,00	10,00	15,00	10,00	10,00
240	Tejeda y Segoyuela.....	13,00	1,15	2,00	2,00	3,40
241	Terradillos.....	13,00	6,00	2,30	4,50	4,50
242	Terrones.....	1,60		17,30	2,45	1,85
243	Topas (Villanueva de Cañedo)....	21,00		9,00		2,50
244	Tordillos.....	11,00	8,65		4,35	
245	Tornadizo (El).....	2,00		2,00	2,50	1,00
246	Tornadizos.....				10,00	
247	Torres (Las).....					
248	Torresmenudas.....					
249	Trabanca.....		3,50	11,85	1,00	3,00
250	Tremedal.....	13,55	1,10	2,35		18,00
251	Uces (Las).....	2,30				
252	Valdecarros.....	41,00	10,00	35,00	15,00	2,00
253	Valdunciel.....	4,85	6,00	4,50	1,95	3,60
254	Valero.....	15,00	6,75		5,25	8,15
255	Vallesa de la Guareña.....	5,00	10,00	3,00		
256	Valsalabroso.....	8,20				
257	Valverdón.....	5,00	4,00	2,00	2,00	
258	Vecinos.....		15,20		15,00	
259	Vega de Tirados.....	2,00				
260	Veguillas (Las).....	19,00	10,30	5,00		
261	Vellés (La).....	5,00	10,00	5,00	5,00	5,00
262	Ventosa del Río Almar.....				2,00	
263	Vidola (La).....	1,20				8,50
264	Villaflores.....	5,00	6,00	1,25	1,50	
265	Villagonzalo.....	4,25	7,80	3,55	3,65	
266	Villalba de los Llanos.....	5,00				
267	Villamayor.....	5,00	5,00		4,00	5,00
268	Villanueva del Conde.....	8,15	7,50	4,35	5,50	12,00
269	Villanueva de los Pavones.....	6,50	4,50	5,00	5,00	10,00
270	Villar de Samaniego.....	1,50				6,00
271	Villar de Gallimazo.....	4,30				
272	Villar de Peralonso (Pedernal)....	41,65	9,00	11,00	37,50	15,50
273	Villares de la Reina.....	34,30	18,10		5,35	
274	Villares de Yeltes.....		6,00	7,00	10,00	5,00
275	Villarino de los Aires.....	51,30	10,25	10,10	7,00	10,05
276	Villargordo.....	7,30				
277	Villarmayor (Espino de los Doc- tores).....	5,00	5,00	3,00	5,00	3,00
278	Villarmuerto.....	4,25				
279	Villasdardo y Grandes.....	15,65	2,00		4,00	
280	Villaseco de los Gamitos.....	5,00	3,00		2,00	3,50
281	Villaseco de los Reyes.....	4,70			10,00	8,55
282	Villaverde de Guareña.....	8,20	8,20	8,60		
283	Villoria.....	7,10	12,50	23,10	5,10	10,30

N.º	Parroquias, Iglesias y Conventos	Epifanía	Viernes Santo	Día del Papa	Buena Prensa	Cristo Rey
284	Villoruela	3,00	7,40		3,25	
285	Vilvestre	12,00	25,00			
286	Vitigudino	18,00	49,20	44,00	21,00	28,50
287	Yecla de Yeltes					18,00
288	Zafrón					65,00
289	Zarapicos	4,50	3,90			
290	Zarra de Pumareda	3,00		10,00		
291	Zorita de la Frontera	20,00	19,00		7,00	
292	Salamanca. S. B. Catedral	2,50				1,55
293	Id. RR. PP. Capuchinos			66,30		
294	Id. RR. PP. Carmelitas		26,40	21,00		
295	Id. RR. PP. Dominicos					
296	Id. RR. PP. Jesuitas. Residencia			256,00	180,00	109,00
297	Id. RR. PP. Jesuitas. Noviciado	25,70		19,10		
298	Id. RR. PP. Paúles. San Marcos	11,25		16,30	22,75	22,25
299	Id. RR. PP. Salesianos. S. Benito					19,90
300	Id. RR. PP. Salesianos. P. Cámara	38,00	75,45	148,00	61,00	147,00
301	Id. MM. Agustinas					
302	Id. MM. Bernardas		5,00	2,00		
303	Id. MM. Carmelitas	3,00	15,20	5,00	5,00	5,25
304	Id. MM. Corpus Christi		7,00			
305	Id. MM. Dominicas					
306	Id. MM. Franciscas	1,15	17,85	0,60		2,60
307	Id. MM. Madre de Dios	1,00	10,00	1,00	1,00	1,00
308	Id. MM. Salesas		11,30	11,00		
309	Id. MM. Santa Clara	2,10		7,65	1,00	3,00
310	Id. MM. Santa Isabel	5,00	5,00			
311	Id. MM. Santa Ursula	2,00	62,00		2,00	7,00
312	Id. MM. Adoratrices		25,00			
313	Id. MM. Esclavas. J. A. P. de Ribera	61,70	20,00	25,00		
214	Salamanca MM. Esclavas. Paseo del Rollo	3,00				
315	Salamanca. Hermanitas de los Pobres					
316	Salamanca. Asilo de la Vega					
317	Salamanca. Hospital de la Santísima Trinidad	36,00			15,00	15,00
318	Salamanca. Hospital Provincial					
319	Salamanca. Manicomio Provincial					
320	Salamanca. Hijas de Jesús. Noviciado					
321	Salamanca. Hijas de Jesús. Colegio		3,00			
322	Salamanca. Salesianas. Plaza de Anaya					8,30
323	Salamanca. Salesianas. Sancti-Spíritus					
324	Salamanca. Siervas de María					

N.º	Parroquias, Iglesias y Conventos	Epifanía	Viernes Santo	Día del Pepa	Buena Prensa	Cristo Rey
325	Salamanca. HH. de María Inmaculada (S. D.)...			9,00		
3 6	Salamanca. Compañía de Santa Teresa...					
327	Salamanca. Siervas de San José. Santa Teresa...					
328	Salamanca. Siervas de San José. Noviciado...					
329	Salamanca. Hospicio...	7,00		8,00		3,25
330	Salamanca. Hogar Cuna...					
331	Salamanca. Josefinas Trinitarias.					
332	Salamanca. Capilla del Carmen Calzado...			2,70		
333	Alba de Tormes PP. Carmelitas..					
334	Alba de Tormes MM Benedictinas		1º,55			
335	Alba de Tormes. MM. Carmelitas.		20,00			
336	Alba de Tormes. MM. Isabeles...	10,00				
337	Alba de Tormes. Hospital.	6,70				
338	Ledesma. MM. Carmelitas.....	10,70				
339	Peñaranda. MM. Carmelitas.....	9,00				
340	Peñaranda. Hospital.....					
331	Peñaranda. Hijas de Jesús.					
342	Peñaranda. Asilo.....		8,00			
343	Villoruela. MM. Trinitarias.....		1,20			
344	Vitigudino. MM. Agustinas..		4,00			
345	Vitigudino. Hospital.....					
346	Vitigudino. Colegio del Pilar.					
347	El Zarzoso. Porta coeli.....		10,00		3,25	16,00
348	Cantalapiedra MM. Clarisas.....	5,00		4,00		
349	Macotera. Hospital.....					
350	Santiago de la Puebla. Hospital-Asilo					
351	Villar de los Alamos.....	121,35	3,65			
352	Doña Teresa Huebra				25,00	
353	Una persona devota.....				1,45	
	Totales.....	3.151,35	2.792,90	2.613,15	1.835,70	2.082,90

NECROLOGIA

Han fallecido: el M. J. Sr. D. José Calleja Velasco, Canónigo de Ciudad Rodrigo, y D. Francisco Polo Cabezas, Presbítero de esta Diócesis. Pertenecían a la Hermandad de Sufragios del Clero; el primero tiene acreditado el cumplimiento de las cargas por lo que los señores socios aplicarán una misa y tres responsos y el segundo no ha acreditado el cumplimiento.

El Excmo. y Rvdmo. Prelado concede indulgencias en la forma acostumbrada.—R. I. P.

Anuncios

COLLATIO DISCIPLINARIS, MORALIS ET LITURGICA MENSE MARTIO HABENDA

DE RE DISCIPLINARI

De adscriptione clericorum saecularium alicui paroeciae.
Dec. 9 et sqq.

DE RE MORALI

Antonius parochus ex sacramentali confessione certo cognoverat juvenem Thomam fuisse conceptum a Petra, quae in matrimonio erat juncta eum Francisco, ex adulterio eum Donato, quondam promisso sponso. Donatus vero in matrimonium duxerat Amaliam ex qua habuit filiam Nicasiam. Demum Thomas et Nicasia volunt inter se contrahere matrimonium. At Antonius parochus cognoscens impedimentum esse indispensabile, nescit quid sibi faciendum. Ideo a te quaerit.

- 1.º De sigillo sacramentali.
- 2.º Utrum eos ad contrahendum admittere debeat.

DE RE LITURGICA

De la Cuaresma.

SOLUTIO CASUS MENSIS JANUARIII

Vi can. 884 diceremus Romanum invalide fuisse absolutum, cum verba non restrictionem tantum sed ablationem potestatis indicent. Unde etsi Marius, ut apparet, bona fide absolveret, ta-

men Romanus non reciperet absolutionem. Sed non pauci ac probati auctores, solam restrictionem admittunt, eo quod S. Poenit. d. 16 Maii 1877 responsum dederit «privationem jurisdictionis absolvendi complicem in peccato turpi esse in ordine ad ipsum peccatum turpe». Ergo juxta hos auctores Romanus valide absolutus est, directe ab aliis peccatis, indirecte a peccatis complicitatis. Ideo ipsi alia non est imponenda obligatio, quam peccata complicitatis a quod alium confessarium confitendi; quod ipse Marius, data opportunitate et deposita inadvertentia monere debet, si id commode possit.

Supposita inadvertentia in Mario c. 2.202, eum non incursum in censuram declaramus, quam incurrisset etsi sola ignorantia crasa vel supina laboraret. c. 2.229.

Conclusio; in casu Romanus fuit valide absolutus, et Marius nullam contraxit censuram.

Huic solutioni accedunt sequentis Circuli. 13, 15, 18, 28, 34, 59, 64.

Comisaría de Tierra Santa

Santiago de Compostela, 1 de febrero de 1944.

Siguiendo la costumbre sostenida durante largos años, por el antiguo Patronato de la Obra Pfa Española de los Santos Lugares y como satisfacción justa a V. E. y a los celosos Párrocos que nos secundan en esta empresa tan repetidamente recomendada e impuesta por los soberanos Pontífices, cábeme el alto honor de exponer a V. E. el resultado de las colectas recogidas a favor de Tierra Santa, durante el año de 1943, en la diócesis de su digna dirección y en las otras que se hallan dentro del territorio de esta Comisaría, para ser remitidas oportunamente a Jerusalén. Son las siguientes:

Arzobispado de Santiago de Compostela	(1943)	2.965,75 pesetas
Obispado de Astorga	(1943)	3.034,25
» de Ciudad Rodrigo	(1943)	880,00
» de León	(1943)	4.007,85
» de Lugo	(1943)	3.044,10

• de Mondoñedo	(1243)	1.774,25 pesetas
• de Orense	(1943)	2.543,00 »
• de Oviedo	(1943)	3.226,50 »
• de Palencia.	(1943)	1.852,00 »
• de Salamanca	(1943)	2.792,90 »
• de Tuy	(1942-3)	2.905,05 »
• de Zamora.	(1943)	1.715,00 »
SUMAN		30 640,65 »

Al dar rendidamente las gracias a V. E., a los celosos Párrocos y devotos bienhechores, por el servicio que les corresponde en el beneficio de estas colectas, deseamos en el Señor que la presente sirva a todos de estímulo para seguir prestando apoyo económico a los Santuarios de Tierra Santa, a fin de que el culto en los mismos se desarrolle con el debido esplendor.

Con este motivo me permito recardar a V. E. la Circular que con fecha 25 de marzo de 1935, le fué dirigida por el Excmo. Señor Nuncio de Su Santidad en España, a fin de que en el presente año se sirva urgir el cumplimiento de aquellas soberanas disposiciones (de León XIII y Benedicto XV) en todas y cada una de las parroquias, llevando así a vías de hecho las instrucciones dadas por cada uno de los Prelados sobre Tierra Santa y la colecta de Viernes Santo, a favor de los Santos Lugares.

Solicita de rodillas, Excmo. Sr., su paternal bendición este su humilde s. s. q. b. s. a. p., FR. BONIFACIO RUIZ, Vice-Comisario de Tierra Santa.

Excmo. Sr. Obispo de Salamanca.

Convento de Agustinas Recoletas de Vitigudino

Hallándose vacantes las plazas de Cantora y Organista, las jóvenes que se sientan con vocación al estado religioso y con condiciones para desempeñarla, pueden dirigirse a la Madre Priora de dicho Convento.

Aviso importante

PARA EL EXAMEN TRIENAL DE MAYO

Por error involuntario apareció en el número de enero de este BOLETÍN que las lecciones del cuestionario que correspondían al exámen en el presente año eran las «compredidas entre el n.º 97 al 100 ambos inclusive» siendo así que debía decir y leerse «del n.º 1.º al 30 ambos inclusive de *Quaestiones selectae*»,

El Canciller-Secretario,
Dr. Avelino López,

BIBLIOGRAFIA.

LITURGIA. *Revista mensual de orientación litúrgica*.—Redacción y Administración: Santa Eulalia, núm. 2. Toledo.—Precio de suscripción: 12 pesetas al año.

Ya hacía tiempo que se venía lamentando en España la falta de una publicación de este género. Cuando otras naciones contaban con una o varias revistas litúrgicas, aquí seguíamos casi sin darnos cuenta del consolador movimiento que traía auras de renovación y vida a los espíritus.

Por eso debemos saludar con verdadera alegría la aparición de LITURGIA, revista que se dirige al Sacerdote, al Seminarista, al Militante de A. C. al Universitario, al Católico práctico que desee penetrar mejor en la esencia de los ritos y de las ceremonias de nuestra Santa Madre Iglesia.

El carácter de la revista nos lo explica la presentación que se hace de la misma en el primer número. «El estado actual de los estudios litúrgicos entre nosotros aconseja la índole vulgarizadora de esta publicación, destinada únicamente a fomentar una vida cristiana más intensa y a procurar el mayor decoro en el servicio del Señor. En sus páginas se tocará cuanto pueda ser adjetivado con el calificativo litúrgico (ciclo, piedad, teología, literatura, historia, disciplina, arte). Una sección de textos y lec-

turas pondrá al alcance de los lectores los documentos de mayor resonancia cultural y las páginas transidas del más hondo espíritu católico, motivadas como ecos del culto divino. Las crónicas del movimiento litúrgico y las indicaciones bibliográficas constituirán la información acabada de cuanto se hace o se escribe.

Nos complacemos en recomendar a los Sacerdotes y personas católicas la revista LITURGIA, bien seguros de que en sus páginas siempre aprenderán algo nuevo y encontrarán alimento sano para su piedad.

**COLECTA para
Tierra Santa en
todas las igle-
sias del mundo.**

¡Sacerdotes!

***Organizad y propa-
gad la Colecta en
favor de los
Santos Luga-
res.***

Salamanca.—Imp. de Calatrava, a cargo de Nicolás G. Bernalt.